



ACUERDO MUNICIPAL N° 0118 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

TACNA, DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 30 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:



En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de diciembre de 2011, el Informe N° 560-2011-GPPR/MDCGAL de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de fecha 21 de diciembre de 2011, que propone la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2012 de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, del artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, el artículo 47° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que a partir del ejercicio presupuestal 2003, los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) que perciben las municipalidades serán utilizados para los fines que acuerde el Concejo Municipal acorde a sus propias necesidades reales, determinándose los porcentajes de aplicación para gasto corriente e inversión y los niveles de responsabilidad correspondientes;

Que, mediante los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se regula la aprobación y el plazo de promulgación o aprobación y presentación de los Presupuestos Institucionales de Apertura en los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, mediante la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se ha aprobado las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral N° 002-2011-EF/50.01, la Directiva N° 001-2011-EF/50.01 "Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público", donde se establecen los lineamientos para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto Institucional; modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/50.01, que modifica los Cuadros de Plazos para la Fase de Programación y Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2012 de los niveles de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2012;

El Concejo Municipal, previo análisis y debate concluye en la necesidad de aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2012 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; por lo que el Presidente del Concejo somete a votación la aprobación del presupuesto Institucional de apertura 2012, el mismo que fue aprobado por Mayoría;

De conformidad con lo prescrito en el numeral 16 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo dispuesto en Sesión Extraordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, con el voto aprobatorio del Concejo Municipal, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el **Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2012 de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa**, cuyo monto asciende a la





ACUERDO MUNICIPAL N° 0118 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital
Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

cantidad de **SI. 75'826,902.00** (Setenta y Cinco Millones Ochocientos Veintiséis Mil Novecientos Dos con 00/100 Nuevos Soles), conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar la distribución y porcentajes para su aplicación en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2012 de la Municipalidad Distrital de Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, bajo los siguientes términos:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EN NUEVOS SOLES
1 RECURSOS ORDINARIOS	636 808
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2 299 400
5 RECURSOS DETERMINADOS	72 890 694
TOTAL	75 826 902

GASTOS:

GENÉRICA DE GASTOS	EN NUEVOS SOLES
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	6 451 082
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	492 875
2.3 BIENES Y SERVICIOS	18 897 784
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	291 564
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	49 693 597
TOTAL	75 826 902

FONCOMUN:

GENÉRICA DE GASTOS	%	EN NUEVOS SOLES
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	95.93%	4 033 268
2.3 BIENES Y SERVICIOS	4.07%	171 310
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00%	0
TOTAL	100.00%	4 204 578

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, la Gerencia de Administración y las demás dependencias el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a las instancias correspondientes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CORNEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
Abog. Santiago E. Curi Velasquez
ALCALDE

